

ANEXO II

LISTA DE AUSTRALIA

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. Con el fin de evitar dudas, con relación a los servicios de educación, nada de lo dispuesto en el Capítulo 9 (Inversión) o el Capítulo 10 (Comercio Transfronterizo de Servicios) interferirá con:

- (a) la capacidad individual de instituciones educativas y de capacitación para mantener autonomía sobre sus políticas de admisión (incluidas las relacionadas con consideraciones de igualdad de oportunidades para estudiantes y reconocimiento de créditos y grados), en la fijación de colegiaturas y en el desarrollo de currícula o el contenido del curso;
- (b) procedimientos no discriminatorios de acreditación y de garantía de la calidad para instituciones educactivas y de capacitación y sus programas, incluidas las normas que deben cumplirse;
- (c) el financiamiento, subsidios o donaciones del gobierno, tales como donaciones de tierra, tratamiento fiscal preferencial y otros beneficios públicos, otorgados a las instituciones educativas o de capacitación; o
- (d) la necesidad de que las instituciones educativas y de capacitación cumplan con requisitos no discriminatorios relacionados con el establecimiento y la operación de instalaciones en una jurisdicción en particular.

2. Para mayor certeza, cuando Australia tenga más de una entrada en su Lista del Anexo II que pudiera aplicarse a una medida, cada entrada debe ser leída de manera independiente, y sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra entrada a la medida.

Sector: Todos

Obligaciones Afectadas: Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al suministro de un servicio mediante la presencia de personas naturales, sujeto a las disposiciones del Capítulo 12 (Entrada Temporal de Personas de Negocios), que sea compatible con las obligaciones de Australia conforme al artículo XVI del AGCS.

Sector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/ Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue preferencias a cualquier persona u organización indígena u otorgue un trato favorable a cualquier persona u organización indígena en relación a la adquisición, establecimiento u operación de cualquier empresa comercial o industrial en el sector de los servicios.</p> <p>Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en relación con la inversión que conceda preferencias a cualquier persona u organización indígena u otorgue un trato favorable a cualquier persona u organización indígena.</p> <p>Para el propósito de esta entrada, una persona Indígena significa una persona Aborígen o Isleña del Estrecho de Torres.</p>
Medidas Existentes:	Legislación y declaraciones ministeriales de todos los niveles de gobierno, incluso la política de inversiones extranjera de Australia, y la Ley de Títulos Indígenas (<i>Native Title Act (Cth)</i>).

Sector: Todos

Obligaciones Afectadas: Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida a nivel regional de gobierno que sea compatible con las obligaciones de Australia conforme al artículo XVI del AGCS.

Para los efectos de esta entrada, la Lista de Compromisos Específicos de Australia se modifica según se indica en el Apéndice A.

Para los efectos de esta entrada, la referencia a los compromisos de Australia conforme al artículo XVI del AGCS incluye los compromisos adquiridos conforme a ese Artículo después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

Sector: Todos

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)

Descripción: Inversión

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las propuestas presentadas por personas extranjeras¹ e inversionistas de gobiernos extranjeros para invertir en tierras urbanas australianas² (incluso los intereses que surjan via arrendamientos, financiamientos y acuerdos de participación de utilidades, y la adquisición de intereses en corporaciones de tierras urbanas y fideicomisos), distintos de bienes raíces comerciales no residenciales desarrollados.

Medidas Existentes: La política de inversión extranjera de Australia, la cual consiste en la Ley de Adquisiciones y Fusiones Extranjeras de 1975 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Act 1975 (FATA) (Cth)*) Ley del Sector Financiero (Participación Accionaria) de 1998 (*Financial Sector (Shareholdings) Act 1998 (Cth)*) Reglamento sobre Adquisiciones y Fusiones Extranjeras de 1989 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Regulations 1989 (Cth)*); y Declaraciones Ministeriales.

¹ El término “persona extranjera” tiene el significado que establece la Ley de Adquisiciones y Fusiones Extranjeras de 1975 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Act 1975 (FATA) (Cth)*).

² El término “tierra urbana australiana” tiene el significado que establece la Ley de Adquisiciones y Fusiones Extranjeras de 1975 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Act 1975 (FATA) (Cth)*).

Sector: Todos

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/ Consejos de Administración (Artículo 9.11)

Descripción: Inversión

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida para permitir la revisión de propuestas, por personas extranjeras³, para invertir 15 millones⁴ de dólares australianos o más en tierras agrícolas australianas y 53 millones⁵ de dólares australianos o más en agro-negocios australianos.

Medidas Existentes: La política de inversión extranjera de Australia, la cual consiste en la Ley de Adquisiciones y Fusiones Extranjeras de 1975 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Act 1975 (FATA) (Cth)*); Ley del Sector Financiero (Participación Accionaria) de 1998 (*Financial Sector (Shareholdings) Act 1998 (Cth)*); Reglamento sobre Adquisiciones y Fusiones Extranjeras de 1989 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Regulations 1989 (Cth)*); y Declaraciones Ministeriales.

³ El término “persona extranjera” tiene el significado que establece la Ley de Adquisiciones y Fusiones Extranjeras de 1975 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Act 1975 (Cth)*).

⁴ Para mayor certeza, esto se refiere al valor total acumulado de la tierra agrícola en Australia en las cuales una persona extranjera haya invertido o intente invertir.

⁵ Para mayor certeza, esto se refiere al valor total acumulado de los agronegocios en Australia en las cuales una persona extranjera haya invertido o intente invertir.

Sector: Todos

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/ Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

A nivel central de gobierno, Australia se reserva el derecho a limitar la transferencia inicial o enajenación de las entidades o activos propiedad del gobierno, o una proporción o porcentaje de la transferencia inicial, a personas australianas. Para mayor certeza, si Australia transfiere o enajena una entidad o activo propiedad del gobierno en varias fases, este derecho aplicará por separado a cada fase.

En los demás niveles de gobierno, Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a:

- (a) la transferencia al sector privado de servicios suministrado en el ejercicio de la autoridad gubernamental a la fecha de entrada en vigor de este Tratado; y
- (b) la privatización de entidades o activos de propiedad del gobierno.

Para los efectos de esta entrada, cualquier medida adoptada después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en relación con los subpárrafos (a) o (b) será considerada como una medida disconforme existente sujeta a los párrafos 1, 5, 6 y 7 del Artículo 9.12 (Medidas Disconformes) y el párrafo 1 del Artículo 10.7 (Medidas Disconformes).

Sector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5 y Artículo 10.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida ⁶ con respecto al suministro de servicios policiales y penitenciarios, y en los siguientes servicios ⁷ en la medida en que sean servicios sociales establecidos o mantenidos para un propósito público: seguros o seguridad de ingresos, seguridad o seguros sociales, asistencia social, educación pública, entrenamiento público, salud ⁸ , guarderías, servicios públicos ⁹ , transporte público y vivienda pública.

⁶ Para mayor certeza, las medidas adoptadas o mantenidas con respecto al suministro de servicios cubiertos por esta entrada incluyen medidas para la protección de información personal relacionada con la salud y los niños.

⁷ Ésta incluye cualquier medida con respecto a: la recolección de sangre y sus componentes, la distribución de sangre y los productos relacionados con la sangre, incluidos los productos derivados de plasma; los servicios de separación de plasma y el abastecimiento de sangre y productos y servicios relacionados con la sangre.

⁸ Para mayor certeza, los programas de subsidios conforme al Plan de Beneficios Farmacéuticos (*Pharmaceutical Benefits Scheme*) y Plan de Beneficios de Salud de Australia (*Medicare Benefits Scheme*), o los programas que los sucedan, no están sujetos al Artículo 9.4 (Trato Nacional), Artículo 9.5 (Trato de Nación Más Favorecida), y el Artículo 9.11 (Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración), de conformidad con el Artículo 9.12 (6)(b) (Medidas Disconformes).

⁹ Con respecto al nivel central de gobierno, se aplica solamente con respecto al Artículo 10.5 (Acceso a los Mercados).

Sector:	Servicios de Radiodifusión y Audiovisuales Servicios de Publicidad Presentaciones en Vivo ¹⁰
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Trato de Nación Más Favorecida ¹¹ (Artículo 9.5 y Artículo 10.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local ¹² (Artículo 10.6)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida ¹³ con respecto a: <ul style="list-style-type: none"> (a) Cuotas de transmisión para el contenido local en los servicios de radiodifusión de televisión comercial abierta. (b) Requisitos de gasto no discriminatorios para producciones australianas en servicios de radiodifusión de televisión por suscripción. (c) Cuotas de transmisión de contenido local sobre servicios de radiodifusión abierta. (d) Otros servicios audiovisuales transmitidos electrónicamente para hacer que un contenido audiovisual australiano esté razonablemente disponible a los consumidores australianos.¹⁴

¹⁰ Sólo se aplica con respecto al subpárrafo (f).

¹¹ Sólo se aplica al trato como el contenido local de los programas y producciones de Nueva Zelanda.

¹² Sólo se aplica con respecto al subpárrafo (e) y con respecto a la concesión de licencias de servicios cubiertos por el subpárrafo (d).

¹³ Para mayor certeza, éste incluye el derecho de adoptar y mantener medidas conforme a los subpárrafos (a) al (f) con respecto a los servicios suministrados por la Corporación de Radiodifusión de Australia (*Australian Broadcasting Corporation*) y la Corporación de Servicio de Radiodifusión Especial (*Special Broadcasting Service Corporation*).

¹⁴ Cualquier medida será implementada en una manera que sea compatible con los compromisos de Australia conforme al Artículo XVI y Artículo XVII del AGCS.

- (e) Administración del espectro y expedición de licencias para servicios de radiodifusión .¹⁵
- (f) Subsidios o donaciones para invertir en actividades culturales australianas.

Esta entrada no se aplica a las restricciones de inversión extranjera en los servicios del sector radiodifusión y audiovisual.

Medidas Existentes:

Ley de Servicios de Radiodifusión de 1992 (*Broadcasting Services Act 1992 (Cth)*)
 Ley de Radiocomunicaciones de 1992 (*Radiocommunications Act 1992 (Cth)*)
 Ley de Evaluación del Impuesto sobre la Renta de 1936 (*Income Tax Assessment Act 1936 (Cth)*)
 Ley de Evaluación del Impuesto sobre la Renta de 1997 (*Income Tax Assessment Act 1997 (Cth)*)
 Ley de Proyección de 2008 (*Screen Australia Act 2008 (Cth)*)
 Norma de Servicios de Radiodifusión (Contenido Australiano) de 2005 (*Broadcasting Services (Australian Content) Standard 2005*)
 Normas de Televisión Infantil de 2009 (*Children's Television Standards 2009*)
 Norma 23 de Programa de Televisión-Contenido Australiano en Publicidad (*Television Program Standard 23 – Australian Content in Advertising*)
 Código de Prácticas y Directrices de Radio Comercial (*Commercial Radio Codes of Practice and Guidelines*)
 Códigos de Prácticas de Radiodifusión Comunitaria (*Community Broadcasting Codes of Practice*)

¹⁵ Con respecto al subpárrafo (e), la reserva de Australia sólo aplica con respecto al Artículo 10.5 (Acceso a los Mercados) y al Artículo 10.6 (Presencia Local).

Sector:	Servicios de Radiodifusión y Audiovisuales
Obligaciones Afectadas:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5 y Artículo 10.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener, conforme al Programa de Co-producción Internacional, acuerdos de co-producción preferenciales para películas y producciones de televisión. El estatus de co-producción oficial, que podrá ser otorgado a co-producciones producidas conforme a estos acuerdos de co-producción, confiere trato nacional sobre las obras cubiertas por estos acuerdos.
Medidas Existentes:	Programa de Co-producción Internacional (<i>International Co-production Program</i>)

Sector: Servicios Deportivos, Culturales y Recreativos (distintos de los servicios audiovisuales)

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5 y Artículo 10.4)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Presencia Local (Artículo 10.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las artes creativas,^{16,17} expresiones culturales indígenas tradicionales y otro patrimonio cultural.¹⁸

¹⁶ Para efectos de esta entrada, “artes creativas” significa: las artes escénicas (incluidos el teatro, danza y música en vivo); artes visuales y artesanías; literatura (distintas de las obras literarias transmitidas por medios electrónicos); y obras de arte híbridas, incluso aquellas que utilizan nuevas tecnologías para trascender divisiones discretas de expresión artística. Para representaciones en vivo de “artes creativas”, así definidas, esta entrada no se extiende más allá de los subsidios y subvenciones para inversión en una actividad cultural australiana.

¹⁷ No obstante esto, tales medidas serán implementadas de una manera que sea compatible con los compromisos de Australia conforme al Artículo XVI y Artículo XVII del AGCS, según corresponda.

¹⁸ Para los efectos de esta entrada, “patrimonio cultural” significa: patrimonio etnológico, arqueológico, histórico, literario, artístico, científico o tecnológico movable o construido, incluso las colecciones documentadas, conservadas y exhibidas por museos, galerías, librerías, archivos y otras instituciones de recolección de patrimonio.

Sector: Servicios de Distribución

Obligaciones Afectadas: Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de venta al mayor y al por menor de productos de tabaco, bebidas alcohólicas o armas de fuego.

Sector: Servicios de Educación

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5 y Artículo 10.4)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Presencia Local (Artículo 10.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la educación primaria.

Sector:	Juegos de Azar y Apuestas
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/ Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los juegos de azar y las apuestas.
Medidas Existentes:	Legislación y Declaraciones Ministeriales, incluyendo la Ley sobre Juegos de Azar Interactivos de 2001 (<i>Interactive Gambling Act 2001(Cth)</i>)

Sector: Transporte Marítimo

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/ Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Presencia Local (Artículo 10.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de cabotaje marítimo y los servicios de transporte “*offshore*”.¹⁹

Medidas Existentes: Ley de Aduanas de 1901 (*Customs Act 1901 (Cth)*)
Ley del Trabajo Justo de 2009 (*Fair Work Act 2009 (Cth)*)
Ley de Indemnización y Rehabilitación de Marineros de 1992 (*Seafarers’ Compensation and Rehabilitation Act 1992 (Cth)*)
Ley de Salud y Seguridad Laboral (Industria Marítima) de 1993 (*Occupational Health and Safety (Maritime Industry) Act 1993 (Cth)*)
Ley del Impuesto Sobre la Renta de 1936 (*Income Tax Assessment Act 1936 (Cth)*)
Ley de Comercio Costero (Revitalización del Transporte Marítimo Australiano de 2012 (*Coastal Trading (Revitalising Australian Shipping) Act 2012 (Cth)*)
Coastal Trading (Revitalising Australian Shipping))
Ley de Comercio Costero (Revitalización del Transporte Marítimo Australiano) (Modificaciones Consecuentes y Disposiciones Transitorias) de 2012 (*Consequential Amendments and Transitional Provisions) Act 2012 (Cth)*)
Ley de Reforma del Transporte Marítimo (Incentivos Fiscales) de 2012 (*Shipping Reform (Tax Incentives) Act 2012 (Cth)*)

¹⁹ Para efectos de esta entrada, “cabotaje” se define como el transporte de pasajeros o bienes entre un puerto situado en Australia y otro puerto situado en Australia y el tráfico que se origina y termina en el mismo puerto situado en Australia. El “transporte *offshore*” se refiere a los servicios marítimos que involucran el transporte de pasajeros o de bienes entre un puerto situado en Australia y cualquier lugar asociado con o incidentales a la exploración o explotación de recursos naturales de la plataforma continental de Australia, el fondo marino de la costa australiana y subsuelo de ese fondo marino.

Sector:	Servicios de Transporte
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Descripción:	<u>Inversión</u> Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la inversión en aeropuertos concesionados a nivel federal.
Medidas Existentes:	Ley de Aeropuertos de 1996 (<i>Airports Act 1996 (Cth)</i>) Reglamento de Aeropuertos (Participación Accionaria) de 1996 (<i>Airports (Ownership-Interests in Shares) Regulations 1996</i>) Reglamento de Aeropuertos de 1997 (<i>Airports Regulations 1997 (Cth)</i>)

Sector: Servicios Relacionados con el Transporte Aéreo.

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5 y Artículo 10.4)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Presencia Local (Artículo 10.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el suministro de servicios de asistencia en tierra, tal como se define en el Artículo 10.1 (Definiciones) con respecto a cada Parte que:

- (a) mantenga, en sus Listas del Anexo II, una entrada con respecto a los servicios de asistencia en tierra; y
- (b) liste en contra del Artículo 10.3 (Trato Nacional),

pero solamente en relación con las obligaciones listadas por esa Parte.

Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el suministro de servicios de operación aeroportuaria, tal como se define en el Artículo 10.1 (Definiciones) en relación a cada Parte que:

- (a) mantenga, en sus Listas de Anexo II, una entrada con respecto a los servicios de operación aeroportuaria; y
- (b) liste en contra de dos de las siguientes obligaciones: Artículo 10.3 (Trato Nacional), Artículo 10.4 (Trato de Nación Más Favorecida) y Artículo 10.6 (Presencia Local),

pero sólo en relación con las obligaciones listadas por esa Parte.

Sector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5 y Artículo 10.4)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato más favorable a cualquier proveedor de servicios o inversionista conforme a cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral vigente o suscrito antes de la fecha de entrada en vigor de este Tratado.</p> <p>Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato más favorable a cualquier proveedor de servicios o inversionista considerado como parte de un proceso de integración económica o liberalización comercial entre las Partes del “Acuerdo Comercial sobre Estrechamiento de las Relaciones Económicas Australia - Nueva Zelanda” (ANZCERTA) (<i>Australia New Zealand Closer Economic Relations - Trade Agreement</i>) hecho en Canberra el 28 de marzo 1983.²⁰</p> <p>Australia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato más favorable a cualquier proveedor de servicios o inversionista de los estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico (<i>Pacific Island Forum</i>) conforme a cualquier acuerdo internacional vigente o suscrito después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado.</p> <p>Australia se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato más favorable a cualquier prestador de servicios o inversionista conforme a cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral vigente o suscrito después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:</p>

- (a) aviación;

²⁰ Con el fin de evitar dudas, esto incluye medidas adoptadas o mantenidas conforme a cualquier protocolo futuro o existente de ese acuerdo.

(b) pesca; o

(c) asuntos marítimos, incluyendo salvamento.

Apéndice A

Para los siguientes sectores, los compromisos de Australia conforme al Artículo XVI del AGCS como se establece en la Lista de Compromisos Específicos de Australia conforme al AGSC (AGSC/SC/6, AGSC/SC/6/Suppl.1, AGSC/SC/6/Suppl.1/Rev.1, AGSC/SC/6/Suppl.2, AGSC/SC/6/Suppl.3 y AGSC/SC/6/Suppl.4) se mejoran como se describe a continuación.

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
Servicios profesionales	
Servicios jurídicos²¹	

²¹ Para los efectos de esta entrada:

“servicios de asesoría jurídica” incluyen el suministro de asesoría y consulta a clientes con ellos en asuntos, incluidos las transacciones, relaciones y controversias que involucren la aplicación o interpretación de la ley; la participación con o en nombre de clientes en negociaciones y otros asuntos con terceras partes en tales asuntos; y la preparación de documentos regidos en su totalidad o en parte por la ley, y la verificación de documentos de cualquier clase para los efectos de y de conformidad con los requisitos de la ley. No incluyen los servicios de asesoría, celebración de consultas y documentación prestados por proveedores de servicios a quienes se hayan confiado cargos públicos, tales como servicios de notaría, o servicios suministrados por abogados de patentes o marcas.

“servicios de representación legal” incluyen la preparación de documentos para su presentación ante tribunales, órganos administrativos, y otros tribunales oficiales debidamente constituidos en asuntos que impliquen la aplicación e interpretación de la ley; y la comparecencia ante los tribunales, organismos administrativos, y otros tribunales oficiales debidamente constituidos en asuntos que comporten la aplicación e interpretación del cuerpo específico de la ley. (Nota: La inclusión de los servicios de representación ante organismos administrativos y otros tribunales oficiales debidamente constituidos en el contexto de servicios legales no significa necesariamente que sea un abogado autorizado deba suministrar tales servicios en todos los casos. La precisión del alcance o de los servicios sujetos a requisitos de autorización esta sujeta a la discreción de la autoridad regulatoria competente.) No incluyen los servicios de documentación que suministren proveedores de servicios a quienes se hayan confiado cargos públicos, tales como servicios de notaría, o servicios suministrados por abogados de patentes o marcas.

“servicios de arbitraje, conciliación y mediación” comprenden la preparación de documentos para su presentación, preparación o comparecencia ante un árbitro, conciliador o mediador en cualquier controversia que involucre la aplicación e interpretación de la ley. No incluyen los servicios de arbitraje, conciliación y mediación en controversias que no tengan implicaciones jurídicas y se plantean en el marco de los servicios relacionados con la consultoría de gestión. Como una subcategoría, los servicios de arbitraje legal internacional, conciliación y mediación se refieren a los mismos servicios cuando la controversia involucra a partes de dos o más países.

“derecho interno” (derecho del país anfitrión) la ley de Australia.

“derecho extranjero” el derecho de los territorios de los Miembros de la OMC y otros países distinto del derecho de Australia.

“derecho internacional” incluye el derecho establecido mediante tratados y convenios internacionales, así como el derecho consuetudinario.

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
Servicios de asesoría y representación legal en derecho interno (derecho del país anfitrión)	Reemplaza los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 1 – 3. El modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de asesoría en derecho extranjero y derecho internacional y (sólo en relación con el derecho extranjero e internacional) servicios legales de arbitraje y conciliación/mediación.	Reemplaza los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 1 y 2, el modo 3 está limitado como se describe a continuación: En Australia del Sur, las personas físicas que ejerzan derecho extranjero sólo podrán unirse a una firma de abogados local como consultor y no podrán entrar en asociación o contratar abogados locales. El modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de Investigación y Desarrollo	
Servicios de Investigación y Desarrollo (I&D) en ciencias naturales e ingeniería (CPC 851)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (I&D) (CPC 853)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Otros servicios prestados a las empresas	
Servicios de arquitectura de paisaje (CPC 86742)	Incluye nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.

Para los efectos de estas definiciones:

“arbitraje” se entiende como un proceso en el cual las partes en una controversia presentan argumentos y pruebas a un especialista en solución de controversias (el árbitro) quien elabora una resolución.

“mediación” se entiende como un proceso en el cual las partes en una controversia, con la ayuda de un especialista en solución de controversias (el mediador), identifica las cuestiones controvertidas, desarrolla opciones, considera alternativas y alienta a alcanzar un acuerdo. El mediador no tiene un papel de asesoramiento o resolutivo en cuanto al contenido de la controversia o el resultado de su resolución, pero podrá asesorar o determinar el proceso de mediación por el cual se intenta alcanzar una solución.

“conciliación” se entiende como un proceso en el cual las partes en una controversia, con la ayuda de un especialista en solución de controversias (el conciliador), identifica las cuestiones en controversia, desarrolla opciones, considera alternativas y alienta a alcanzar un acuerdo. El conciliador podrá tener un papel de asesoramiento sobre el contenido de la controversia o el resultado de su resolución, pero no un papel determinante. El conciliador podrá asesorar o determinar el proceso de conciliación por el que se intenta alcanzar una solución, y podrá hacer sugerencias sobre los términos del arreglo, dar asesoramiento especializado sobre los posible términos del arreglo, y podrá activamente alentar a los participantes a alcanzar un acuerdo.

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
Servicios de pruebas y análisis técnicos (CPC 8676)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Trabajos de preparación de terrenos para la minería (CPC 5115)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios relacionados con la manufactura (CPC 884 y 885, excepto 88442)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios conexos de consultoría en ciencia y tecnología (CPC 8675)	
Servicios de prospección geológica, geofísica y de otros tipos de prospección científica (CPC 86751)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de topografía subterránea (CPC 86752)	Reemplaza los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales, para todo el sector.
Servicios de levantamiento de mapas (CPC 86754)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves u otro equipo de transporte)(CPC 633 y 8861-8866)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de empaquetado (CPC 8760)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios especializados de diseño (CPC 87907)	Reemplaza los compromisos existentes en Diseño de Interiores sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, como se indica en los compromisos horizontales.

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	
<p>Esto abarca los siguientes subsectores de la Lista de Clasificación Sectorial de Servicios (W/120) y los números del CPC relativos al 7521,7522,7523, 7529**</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Servicios de teléfono (b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (d) Servicios de télex (e) Servicios de telégrafo (f) Servicios de facsímil (g) Servicios de circuitos privados arrendados (o) Otros <ul style="list-style-type: none"> Servicios celulares digitales Servicios de radiobúsqueda Servicios de comunicaciones personales Servicios de sistema de radio trunca Servicios de datos móviles Los servicios abarcados por la <i>Ley de Servicios de Radiodifusión de 1992</i> (Cth) se excluyen del sector básico de telecomunicaciones . 	<p>Reemplaza los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 1 – 3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS	
Otros	
<p>Otros trabajos generales de construcción para ingeniería civil (CPC 511, 515 y 518)</p>	<p>Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 2 y 3, el modo 1 está sin consolidar*, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	
<p>Servicios de comisionistas (CPC 62111, 62112**, 62113-62118)</p> <p>Incluye servicios por comisionistas, corredores de materias primas, subastadores y otros mayoristas que comercian en nombre de otros, de productos alimenticios,</p>	

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
y bebidas no-alcohólicas. Excluye tabaco, bebidas alcohólicas y armas de fuego.	
<p>Servicios al comercio mayorista (CPC 6221**, 6222**, 6223 - 6228**)</p> <p>Servicios al comercio mayorista de materias primas agrícolas y animales vivos. Excluye los servicios comerciales al por mayor del tabaco sin elaborar, los productos del tabaco, las bebidas alcohólicas, y las armas de fuego.</p>	<p>Reemplaza los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 1 – 3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
<p>Servicios al comercio minorista (CPC 631**, 63211**, 63212, 6322, 6323, 6324, 6325, 6329**, 61112, 6113, 6121)</p> <p>Los compromisos de Australia en relación con estos servicios se amplían para abarcar los siguientes servicios que no figuran en las correspondientes clasificaciones de la CPC: gestión de las existencias de mercancías, montaje, selección y clasificación de las mercancías, fraccionamiento de la carga y redistribución y entrega para la venta al por menor. No incluyen la venta de productos farmacéuticos, la venta al por menor de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y armas de fuego.</p>	<p>Reemplaza los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 2 y 3, el modo 1 está sin consolidar, excepto para pedido por correo, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE^{22 23}	
<p>Manejo de aguas residuales (CPC 9401)</p> <p>Abarca la remoción, tratamiento y eliminación de aguas residuales domésticas, comerciales e industriales y otras aguas residuales incluido el vaciado y limpieza de tanque, vigilancia, remoción y tratamiento de residuos sólidos.</p>	<p>Reemplaza los compromisos existentes en “Servicios de Alcantarillado” sin limitaciones para los modos 1 – 3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
<p>Gestión de residuos (CPC 9402, 9403)</p> <p>Abarca la recolección, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos, (incluyendo la incineración,</p>	<p>Reemplaza los compromisos existentes en “Servicios de eliminación de residuos” y “Servicios de saneamiento y similares” sin limitaciones para los modos 1 – 3, el modo 4</p>

²² Los compromisos de Australia en materia de servicios ambientales excluyen el suministro de agua para uso humano, incluso la recolección de agua, depuración y distribución por tubería.

²³ El esquema de clasificación adoptado en materia de servicios ambientales se basa en gran medida en el esquema propuesto por las Comunidades Europeas (CE) en el 2000 (ver las páginas 6-7 del documento de la CE “AGCS 2000: Servicios Ambientales”, S/CSS/W/38), pero véase especialmente la nota al pie de página 22 supra.

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
compostaje y relleno sanitario); el barrido y remoción de nieve y otros servicios de saneamiento.	está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de protección del aire y el clima (CPC 9404) Abarca servicios en estaciones eléctricas o complejos industriales para eliminar los contaminantes del aire; la vigilancia de las emisiones móviles y la implementación de sistemas de control o programas de reducción.	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Saneamiento y limpieza del suelo y agua (CPC 9406**) ²⁴ Abarca los sistemas de limpieza in situ o móvil, respuesta de emergencia, limpieza y mitigación de derrames y desastres naturales de plazo mayor; y programas de rehabilitación (por ejemplo, la recuperación de asentamientos mineros) incluida la vigilancia	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de mitigación de ruidos y vibraciones (CPC 9405) Abarca los programas de vigilancia, e instalación de sistemas de reducción de sonido y pantallas.	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de protección de la biodiversidad y el paisaje (CPC 9406**) ²⁵ Abarca la protección y promoción de ecología y hábitat de los bosques y la promoción de silvicultura sostenible.	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.

²⁴ Este compromiso y el compromiso de Australia en materia de protección de la biodiversidad y el paisaje se combinan para cubrir la totalidad de los servicios del CPC 9406.

²⁵ Este compromiso y el compromiso de Australia en materia de remediación y saneamiento del suelo y agua se combinan para cubrir la totalidad de los servicios del CPC 9406.

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
Otros servicios ambientales y complementarios (CPC 9409) Abarca otros servicios de protección de medio ambiente, incluyendo los servicios relacionados con la evaluación del impacto ambiental.	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
Servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo (CPC 7471)	Remplazar los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 1 – 3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS DE TRANSPORTE	
Servicios de transporte aéreo	
Servicios de operación de aeropuertos, como se definen en el Artículo 10.1 (Definiciones).	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de escala, como se define en el artículo 10.1(Definiciones):	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves mientras la aeronave está fuera de servicio, excluyendo el llamado mantenimiento de la línea (CPC 8868**) Abarca a las empresas que se ocupan principalmente del mantenimiento periódico y la reparación (tanto ordinaria como de emergencia) de estructuras de las aeronaves (inclusive las alas, puertas y superficies de control), avionica, motores y componentes de motores, sistemas hidráulicos, de presurización y eléctricos y trenes de aterrizaje. Incluye la pintura, otros tratamientos de la superficie de los fuselajes y la reparación de las transparencias de la cabina de pilotaje y de otra índole. También incluye las aeronaves de hélice y los planeadores.	Remplaza los compromisos existentes en “Mantenimiento y reparación de aeronaves” sin limitaciones en los modos 1 – 3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Venta y comercialización de servicios de transporte aéreo, como se define en el Artículo 10.1 (Definiciones).	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones en Modo 1, excepto los “Servicios de venta al por menor” (CPC 631**, 63211**, 63212, 61112, 6113, 6121, 6322, 6323, 6324, 6325, 6329**) que están

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
<p>Este compromiso confirma, sin ampliarla, la aplicación a los servicios de transporte aéreo de los siguientes servicios:</p> <p>(a) Servicios de agencias de viajes y operador de viajes en grupo (CPC 7471),</p> <p>(b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CPC 864),</p> <p>(c) Servicios de publicidad (CPC 87110, 87120**, 87190), Abarca los servicios prestados por las agencias de publicidad en la creación de anuncios y su difusión en publicaciones, periódicos, radio y televisión para clientes; publicidad exterior; representación en medios de comunicación, por ejemplo, venta de tiempo y espacio para diversos medios de comunicación; distribución y difusión de materiales o muestras publicitarios. No incluye la producción o la difusión de publicidad para radio, televisión o cine.</p> <p>(d) Distribución: Servicios de comisionistas (CPC 62113-62118); Servicios comerciales al por mayor (CPC 6223-6228); Servicios comerciales al por menor (como se describe en este Apéndice); y servicios de Franquicia (CPC 8929). Excluye el tabaco sin elaborar, los productos del tabaco, las bebidas alcohólicas y las armas de fuego.</p>	<p>sin consolidar, excepto para pedidos por correo, sin limitaciones en los modos 2 y 3. El Modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
Servicios de transporte por ferrocarril	
<p>Trasporte de carga (CPC 7112); Servicios de remolque y tracción (CPC 7113); y Servicios de apoyo para los servicios de transporte por ferrocarril (CPC 743).</p>	<p>Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1 y 2. El modo 3 está limitado de la siguiente manera:</p> <p>(a) Bajo raíl: En Australia la mayoría de las redes ferroviarias son de</p>

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
	<p>propiedad pública, aunque buena parte se alquila a operadores privados. No hay restricciones del derecho a establecer nuevas redes, pero el acceso a terrenos públicos podría no estar garantizado.</p> <p>(b) Sobre raíl (servicios de transporte ferroviario (tales como los trenes) que operan sobre la infraestructura ferroviaria): ninguna, excepto que el acceso a la infraestructura ferroviaria se asigna según principios favorables a la competencia en aras de la seguridad, la eficiencia y los intereses a largo plazo de los usuarios.</p> <p>El modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
Servicios de transporte por carretera	
Transporte de carga (CPC 7123)	
Transporte de mercancías congeladas o refrigeradas (CPC 71231)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para el modo 1.
Transporte de líquidos o gases sin envasar (CPC 71232)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para el modo 1.
Transporte de carga en contenedores (CPC 71233)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para el modo 1.
Transporte de muebles (CPC 71234)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para el modo 1.
Transporte de correspondencia (CPC 71235)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Transporte de carga en vehículos de tracción humana o animal (CPC 71236)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Transporte de otro tipo carga (CPC 71239)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de alquiler de vehículos comerciales con conductor (CPC 7124)	Introducir nuevos compromisos sin limitaciones para los modos 1-3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.

Sector/subsector	Mejora al Acceso a los Mercados
Servicios auxiliares de todos los modos de transporte	
<p>Servicios de almacenamiento (CPC 742, con exclusión de los marítimos)</p> <p>El compromiso de Australia en relación con estos servicios se amplía para abarcar los siguientes servicios, además de aquellos listados en la categoría CPC 742: servicios de centros de distribución y servicios de equipo y manipulación de materiales, tales como los servicios de estaciones y depósitos de contenedores (con exclusión de los marítimos).</p>	<p>Reemplaza los compromisos existentes sin limitaciones para los modos 2 y 3, el modo 1 está sin consolidar*, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
<p>Servicios de agencias de transporte de carga (CPC 748, con exclusión de los marítimos)</p> <p>El compromiso de Australia en relación con estos servicios se amplía para abarcar los siguientes servicios además de aquellos listados en la categoría CPC 748: servicios de agentes de aduanas y la programación de la carga (con exclusión de los marítimos).</p>	<p>Reemplaza los compromisos existentes en “expedición de transporte de carga” sin limitaciones para los modos 1 – 3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
<p>Otros servicios de transporte de apoyo y auxiliares (CPC 749, con exclusión de los marítimos)</p> <p>El compromiso de Australia en relación con estos servicios se amplía para abarcar los siguientes servicios además de los incluidos en la categoría CPC 749: servicios de arrendamiento y alquiler de contenedores (con exclusión de los marítimos).</p>	<p>Reemplaza los compromisos existentes en la “Inspección previa a la expedición” sin limitaciones para los modos 1 – 3, el modo 4 está sin consolidar, excepto por lo indicado en los compromisos horizontales.</p>

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

** Indica que el servicio especificado representa sólo una parte de la gama total de actividades abarcadas por la concordancia del CPC.